

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2020, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente Inés M. WEINBERG, su vicepresidente Marcela DE LANGHE, el juez Luis F. LOZANO, el juez Santiago OTAMENDI y la jueza Alicia E. C. RUIZ y

CONSIDERAN:

Que es necesario establecer ciertas pautas de trabajo para el período que fuera declarado inhábil en razón de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, solo tramitaran aquellas cuestiones que no admitan demora alguna.

Que las peticiones de habilitación formuladas ante el Tribunal deberán encontrarse debidamente fundadas y quedan acotadas a un determinado catálogo de los asuntos detallados en el punto 1 de la presente y que asegure un servicio de administración de justicia acorde con las circunstancias excepcionales que resultan de conocimiento público,

Que la denegatoria de la habilitación será adoptada por la Presidencia del Tribunal y podrá ser recurrida ante el pleno,

RESUELVEN:

1. **Disponer** que durante el período inhábil sólo se tratarán los siguientes asuntos:
 - 1.1 **En materia penal:** Prisiones preventivas, excarcelaciones, libertades condicionales, medidas precautorias urgentes que afecten la libertad personal, prescripciones de la acción o de la pena cuando hubiere personas detenidas u orden de captura pendiente, habeas corpus.
 - 1.2 **En materia contravencional:** Medidas cautelares y causas con personas aprehendidas.
 - 1.3 **En materia contencioso, administrativo y tributario:** Amparos, medidas cautelares y asuntos alimentarios.
2. **Disponer** que al momento de realizar una presentación en la Mesa de Entradas, los profesionales deberán constituir un domicilio electrónico, informando un número de teléfono celular y un e-mail a los fines de las notificaciones que fueran necesarias.
3. **Disponer** que el Tribunal sólo firmará y notificará Resoluciones dictadas en causas que hayan sido habilitadas.
4. **Disponer** una guardia mínima a cargo de los Secretarios Judiciales o funcionarios que estos designen, cuyo horario será de 10:00 a 12:00 horas, para la atención al público. El tribunal no recibirá expedientes, causas o actuaciones que no se adecuen a las cuestiones detalladas en el punto 1 de la presente.

5. **Hacer saber** el contenido de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, a la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
6. **Mandar** se registre, se comuniquen al personal y se dé la más amplia difusión a la presente.

Firmado: Weinberg (Presidente) – De Langhe (Vicepresidente) – Ruiz (Jueza) – Lozano (Juez) – Otamendi (Juez)

ACORDADA Nº 12/2020